

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de 2022 al Despacho de la señora juez el proceso Ordinario No. 2013-863, informando que el demandante allego solicitud de desglose, sírvase proveer

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

1.-Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que a folio 137, el apoderado del demandante solicito el desglose y entrega del original del acuerdo transaccional suscrito entre las partes y anexado al presente proceso, lo anterior en razón al incumplimiento de dicho acuerdo por parte de la demandada.

Para efectos de lo anterior, **SE ORDENA EL DESGLOSE** en original del acuerdo de transacción suscrito entre las partes que reposa a folios 126 a 130 y se ordena su entrega al apoderado del demandante, dejando una copia del mismo en el plenario.

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Wilmar E. Diaz Rodríguez, identificado con C.c. N°. 1.128.058.783 y T.p. N° 196.335 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 136 del plenario

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de junio de 2022.

Por ESTADO N° 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario**